

POSPANDEMIA

Nuevos poderes, nuevas resistencias





© De esta edición: Ruptura. Grupo de análisis y creación para la transformación social. http://gruporuptura.org/ Institut Sobiranies. http://sobiranies.cat/





Fotografía portada: Victor Serri.

Febrero de 2021

ISBN: 978-84-09-28291-3

Este libro agrupa las ponencias presentadas en el Congreso Virtual "Momentos pospandemia. Nuevos poderes, nuevas resistencias" celebrado los días 18 a 21 de octubre de 2020.

Las medidas coercitivas unilaterales (sanciones) en el devenir histórico venezolano

Sonia Boueiri Bassil (Universidad de Los Andes de Venezuela)

Resumen

Las Medidas Coercitivas Unilaterales (MCU) aplicadas a la República Bolivariana de Venezuela por parte de EEUU, y algunos de sus 'aliados', llamadas comúnmente sanciones, son parte de una guerra no convencional y multiforme que utiliza las armas del bloqueo, asedio financiero y comercial, ataque reputacional, injerencias, campañas psicológicas, etc. para compeler a un Estado a hacer lo que no quiere voluntariamente. Deterioran la economía y, por tanto, afectan los indicadores sociales, el derecho al desarrollo y, en general, la calidad de vida de nuestra población. Aunque han venido aumentado en número, frecuencia y gravedad en años recientes, presentaremos una revisión histórica que nos permita identificarlas en los siglos XX y XXI, para comprender de manera sistémica cómo han logrado condicionar, en parte, nuestro devenir histórico. Priorizaremos, por tanto, el análisis cualitativo descriptivo, un poco escaso cuando se aborda este tema, incluyendo información cuantitativa relevante de las afectaciones.

Palabras clave: Medidas Coercitivas Unilaterales (*sanciones*), revisión histórica, violación de Derechos Humanos en Venezuela y el Derecho Internacional Público.

1. ¿QUÉ SON LAS "SANCIONES"? CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

Suelen llamarlas sanciones, aunque hay que advertir que el único órgano internacional autorizado para imponerlas por la Carta es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (como producto de un procedimiento jurídico multilateral), por lo que cuando se trata de una imposición unilateral de un Estado (o grupo de Estados) sobre otro, el término apropiado sería Medidas Coercitivas Unilaterales (MCU).

Las *Medidas Coercitivas Unilaterales*, se consideran, en principio, medidas que cada Estado podría dictar sobre otro (soberanamente conforme a su Derecho interno), en consonancia con el Derecho Internacional Público (DIP), de modo que sean necesarias, justificadas, proporcionales, oportunas, haberse advertido y no afectar los derechos humanos. Cuando no se cumplen estos supuestos, las MCU se consideran *ilegales*.

Estas prácticas violatorias de los principios del DIP, aplicadas como 'reacción defensiva' ante el "mal comportamiento de un Estado", pretende infligir una pena o castigo (de manera unilateral) ante una supuesta acción reprochable con el fin

de compelerlo, es decir, obligarlo a hacer lo que no quiere voluntariamente a través de la fuerza o una autoridad. Mal puede un Estado pretender arrogarse la potestad de "sancionar" a otro, y menos sin haber éste cometido ningún delito "perseguible unilateralmente", de forma discrecional y arbitraria.

Hoy en día, la mayoría de las MCU en el mundo toma la forma de "sanciones bilaterales" por parte de EEUU, aunque es cierto que el número de sanciones de la ONU ha aumentado³⁸⁷ y las agrupaciones regionales de Estados también han recurrido con frecuencia a estos mecanismos. En el caso, por ejemplo, de las agresiones de EEUU contra Cuba, suele utilizarse la expresión falaz de "embargo", como simulando que la Isla incumplió con ciertos contratos que ameritan resarcirse legítimamente. Estas medidas utilizadas por EEUU contra muchos países no son novedosas, pero han venido escalando en número, intensidad y magnitud, hasta atreverse a 'sancionar' a los jueces de la Corte Penal Internacional (CPI) por investigar a las tropas estadounidenses por delitos de guerra y de lesa humanidad. Al respecto, podemos señalar una larga lista de países (a la que también se suma Venezuela), que han sido objeto de este tipo de medidas: Afganistán, Birmania, Bielorrusia, Corea del Norte, Costa de Marfil, Cuba, Chile, China, Guatemala, Irak, Irán, Líbano, Libia, Nicaragua, Palestina, República Democrática del Congo, Rusia, Sudán del Sur, Siria, Somalia, Sudan, Ucrania, Vietnam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabue, entre otros.

Sus repercusiones son tan negativas para los DDHH de la población, que en la 80ª sesión plenaria de las NU del 17 de diciembre de 2015, se reafirmaron los principios y disposiciones contenidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, ratificando que ninguno podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar su empleo, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos. Se destaca, igualmente, que las leyes y MCU son contrarias al derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las NU y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados (NACIONES UNIDAS A/RES/70/151, 2015). 388

En dicha Resolución 70/151, se condenó con firmeza el hecho de que algunas potencias las apliquen, rechazándolas con todos sus efectos extraterritoriales por considerarlas un instrumento de presión política o económica, especialmente contra países en desarrollo. También condenó la práctica de inclusión de algunos Estados en listas unilaterales bajo falsos pretextos como

³⁸⁸ Ya el 3 de octubre de 2014 en Consejo de DDHH de las NU, había adoptado resolución similar.

³⁸⁷ Aunque diversos órganos de las Naciones Unidas han condenado las MCU. Especialmente resalta el estudio realizado por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el año 2000, en el que se documentaron los efectos adversos de esas medidas en los DDHH. Incluso, las sanciones multilaterales impuestas por el Consejo de Seguridad, en virtud del capítulo VII de la Carta, también pueden causar sufrimiento y muerte (NACIONES UNIDAS A/HRC/39/47/Add.1, 2018a, p. 13).

patrocinio del terrorismo. Considera la Asamblea que las medidas crean obstáculos para el goce pleno de los derechos humanos, incluidos el derecho de toda persona a un nivel de vida que asegure su salud y bienestar, y el derecho a la alimentación, la atención médica, la educación y los servicios sociales necesarios, con consecuencias especialmente graves para las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes, los ancianos y las personas con discapacidad.

Reitera esta Resolución que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia, ni utilizarse los alimentos y los medicamentos como instrumentos de presión política, ni adoptar medidas que obstaculicen el libre comercio entre los Estados, reconociendo así que el derecho al desarrollo social y económico son parte esencial de los derechos humanos, reafirmando que estos últimos poseen carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado.

El 23 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos de las NU, también condenó las MCU, "(...) por haberse demostrado que las sanciones económicas causan muertes agravan las crisis económicas, distorsionan la producción y distribución de alimentos y medicamentos, constituyen un factor que impulsa la emigración y dan lugar a violaciones de los derechos humanos". En la misma línea, agrega el experto independiente Alfred de Zayas, en el informe que elaboró con motivo de su visita a Venezuela en el año 2017, que las sanciones, pueden constituir crímenes de lesa humanidad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la CPI (Naciones Unidas A/HRC/39/47/Add.1, 2018a, pp. 13-14). Textualmente de Zayas expresa:

La Carta de las Naciones Unidas se basa en la filosofía del multilateralismo, un compromiso con la cooperación internacional y la igualdad soberana de los Estados. Los países no deben aislarse y boicotearse sino que debe ayudárseles a fortalecer sus instituciones democráticas. En los últimos 60 años se han librado guerras económicas no convencionales contra Cuba, Chile, Nicaragua, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela con el fin de hacer fracasar sus economías, facilitar el cambio de régimen e imponer un modelo socioeconómico neoliberal. Para desacreditar a determinados gobiernos se aumentan exponencialmente los fallos en el ámbito de los derechos humanos para que un derrocamiento violento luzca más aceptable. Los derechos humanos se usan como armas en contra de los rivales. Sin embargo, los derechos humanos son patrimonio de todos los seres humanos y no deben ser nunca instrumentalizados como armas de demonización (Ibid, p. 11).

Pero en el ámbito del DIP, existen múltiples prácticas (acciones u omisiones) que un Estado ejerce intencionalmente sobre otro, que pueden generarle (o aumentarle) un riesgo o daño, y afectar especialmente los DDHH de su población. Estas prácticas las ejecutan, también, agrupaciones regionales de Estados, agencias internacionales o grandes organizaciones privadas, como las trasnacionales. En el DIP se les denomina genéricamente como *amenzas* y

pueden expresarse de múltiples formas tales como: campañas mediáticas negativas y/o noticias falsas (fake news), hostigamiento y asedio internacional a través de organización de lobbies para afectar su flujo financiero, bancario, de inversión o monetario; expropiación de bienes, efectos o patrimonios públicos de un Estado sin que sea resultado de una decisión judicial de un tribunal competente; extorsión a acreedores, tenedores, inversionistas o contratistas, bloqueos de cuentas (o de canales de transporte) para dificultar y/o impedir el flujo de importación-exportación.

Son frecuentes, también, los intentos por lesionar la integridad territorial, incitar y/o financiar acciones a lo interno de un país para producir cambios de gobiernos constitucionalmente electos. Una categoría de acción dañosa utilizada con intensidad en la actualidad es el lawfare, -batalla o persecución jurídica- que, como una clase especial del género falsedades, perturba o modifica, por la vía judicial, asuntos que deberían ser resueltos por la vía política, y que especialmente en América Latina ha tenido bastante éxito al sacar del juego a líderes contrahegemónicos importantes.

En el Seminario Internacional: Medidas Coercitivas Internacionales y sus impactos, celebrado en Viena-Austria, el pasado 27 de junio de 2019, el Canciller de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Arreaza, las calificó como una modalidad, preámbulo o medida de guerra no convencional. Afirmó que sirven para asediar las economías, impedir que los Estados puedan procurar aquello que necesitan sus pueblos, para afectar el aparato productivo nacional. Aunque son ilegales, existe una aceptación tácita por parte de la comunidad internacional, por lo que hay que decir que son ilegales, inhumanas, criminales y tienen que desaparecer de la historia de las relaciones internacionales en un momento civilizatorio como el actual. 389

Agregó que EEUU firmó en 1945 la Carta de la Naciones Unidades, y como las MCU son ilegales, se deben tomar acciones entre Estados, en regiones, ante las cortes internacionales para que se haga justicia, ya que estas medidas no son solo políticas en abstracto, sino que se aplican al sector bancario y financiero, y se les impide a los países poder utilizar sus recursos para poder comprar alimentos y medicamentos, y eso en realidad se transforma en una represalia colectiva. Ella está explícitamente prohibida por el derecho internacional. "Las sanciones matan", fue la frase más repetida por todos los expertos en dicho Seminario, y fueron catalogadas como una guerra bajo otro nombre. No obstante, también se recordó que la Comunidad Internacional, en muchas ocasiones, ha podido repudiar esas "sanciones" como lo demuestra el caso del voto anual contra el 'embargo' mantenido por EEUU contra Cuba (en el año 2019 sólo 3 países votaron a favor).

³⁸⁹ Transcripción propia de la autora.

El Canciller de Venezuela fue enfático al afirmar que las MCU, no pueden aplicarse de cualquier forma, no pueden ir contra la dignidad humana, por consiguiente, ha llegado la hora de declararlas como ilegales (no sólo ilegítimas) por ser delitos graves contra los DDHH, contrarias al artículo 24 de la Carta de Naciones Unidas, y pueden ser calificadas como crímenes contra la humanidad, en cuyo caso la CPI tiene competencia en ellas y su Procurador debe realizar un estudio al respecto.

En ese mismo Seminario también se resaltó el papel de los medios hegemónicos de comunicación, por estar integrados a los "amos del mundo". El experto en comunicaciones Ignacio Ramonet, explicó que las redes sociales, en realidad, transportan con una gran facilidad e inmediatez un relato de EEUU cuando intenta justificar las sanciones por el comportamiento de tal Estado, y lo imponen. Eso es lo que los ciudadanos acaban por creer y repetir. Esto puede producir que los nacionales se subleven contra sus autoridades.

Este constructo narrativo suele usarse, además, como argumento para intervenir naciones. Ya Alfred de Zayas lo había advertido para el caso venezolano: "...mediante una inquietante campaña mediática se procura forzar a los observadores a adoptar una visión preconcebida de que existe una *crisis humanitaria* (...) [y éste] es un término técnico que puede utilizarse incorrectamente como pretexto para una intervención militar (Naciones Unidas A/HRC/39/47/Add.1, 2018a, p. 16).

Bastante alarmantes resultan, además, las doctrinas emergentes tales como la "obligación de proteger", que rebrotan cada tanto para maquillar injerencias aduciendo que se debe resguardar a un Estado "contra, o pese, a sí mismo".

La estrategia de aplicación de MCU sobre un país, o de agresiones o amenazas en general como se le dice en el DIP, conlleva (como es lógico suponer en toda guerra), el análisis previo de las características del Estado destinatario. Estudiar especialmente los hábitos de consumo de su población, las vulnerabilidades de su economía para atacar allí donde es débil, o donde el sector a afectar es tan estratégico que cause el mayor daño posible y de manera estructural. Bajo este esquema se agredió el negocio del cobre en la Chile de Allende, el de la agricultura en la Nicaragua sandinista o de la Cuba revolucionaria. Estas prácticas de afectación, se entremezclan y/o mimetizan con las debilidades internas, confundiendo al ciudadano común sobre las verdaderas causas de las "desventuras" de su día a día, achacándoselas —indefectiblemente- al gobierno de turno (por ineficiente, corrupto e incapaz).

El ciudadano común concluye, simplemente, que los servicios de electricidad, telecomunicaciones, transporte, alimentación, salud, entre otros, están colapsados única y exclusivamente por mala gestión gubernamental, sin

percatarse de la madeja de obstáculos que hay detrás. Hacer comprender la relación causa-efecto de estas prácticas es una tarea difícil, especialmente porque muchas de ellas se aplican subrepticiamente, de manera selectiva, de a poco -pero sistemáticamente-. Por ejemplo, con algunas llamadas telefónicas, se puede disuadir al sistema financiero para impedir transacciones vitales para empresas públicas y privadas en el ramo sanitario, alimenticio o de cualquier tipo de suministro, pero se pueden permitir la compra de productos superfluos o no esenciales tales como bebidas alcohólicas, vehículos de lujo, etc. El ciudadano termina creyendo que no existe bloqueo... Como vemos, no es una agresión de tipo clásica o convencional al estilo militar, en donde se visualiza claramente a los agresores y sus armas.

No hay que olvidar que las MCU tienen un manto seudo-legal distractor, secundado por un discurso hegemónico aturdidor, que sataniza a personajes y victimiza a otros, y hace "incontrovertibles" los hechos. El discurso narrativo dominante hace creer, también, que la afectación va dirigida sólo hacia un sector del Estado (determinada autoridad, empresa o institución) y no hacia la población en general a quien se le "está protegiendo".

Por eso resulta tan importante estudiar meticulosamente las MCU, identificarlas y mensurarlas en su justo valor, sin ocultar las debilidades o cargas problemáticas propias de cada país, pero denunciando con claridad y firmeza las afectaciones derivadas de un conjunto de ataques, bloqueos, incursiones, injerencias, embargos, y un sinfín de prácticas perjudiciales e ilegales, de la que se es objeto. Para comprender esta dinámica, haremos a continuación una descripción sucinta de nuestro devenir histórico venezolano, que nos permita visualizar el tipo y magnitud de las agresiones de las que hemos sido objeto, en el marco de nuestro propio contexto (vulnerabilidades, fortalezas, errores, incapacidades). Priorizaremos el análisis cualitativo descriptivo, un poco escaso cuando se aborda este tema, sin desmeritar la cuantificación de alguna de las afectaciones.

2. LAS AMENAZAS EN GENERAL, Y LAS MCU QUE HA SUFRIDO VENEZUELA EN SU DEVENIR HISTÓRICO

2.1. Durante el siglo XX

Las amenazas padecidas por Venezuela, por su ubicación geoestratégica y por sus enormes recursos naturales, no son nada nuevo. Ya a fines del siglo XIX, EEUU había reparado en su importancia. Desde la irrupción del primer pozo petrolero, nuestros asuntos se analizaban en el Departamento de Estado norteamericano como si fueran temas domésticos.

No es un recurso demagógico o una fantasía de irredentos, la acusación que muchos venezolanos formularon contra el Gobierno norteamericano, responsabilizándolo de la actitud entreguista que ante los *trusts* petroleros asumió Juan Vicente Gómez [1908-1935]. En realidad, las complacencias del dictador obedecían, apartando su tendencia a negociar con los intereses del país, a presiones ejercidas por la diplomacia yanqui sobre su gobierno (RANGEL D., 1947, pp. 21-22).

Ya en los años treinta, empresas técnicas controladas por norteamericanos tienden a hegemonizar la edificación urbana. En la industria no sorprende a nadie ya el hecho de que las dos más grandes empresas, giren en torno a los intereses de los EEUU. Las compañías de luz eléctrica más importantes del país, cuentan entre sus accionistas a influyentes personeros de la *Electric Bond and Share*. Consorcios norteamericanos construyen ahora nuestros muelles, nuestras carreteras y se mezclan en los proyectos más ambiciosos que concibe el hermoso afán de progreso que soflama el espíritu de los venezolanos.

Dominando en la industria petrolera, lógico es que dominen también nuestro mercado monetario. El comercio venezolano depende de los millones que invierte semanalmente la *Creole Petroleum Corporation* en la adquisición de bolívares para pagar impuestos, salarios, derechos de puerto y otras cargas. Esa circunstancia de dominio, y la posición del petróleo como casi único artículo de exportación, ponen a nuestro mercado financiero a su merced. Todo lo que el país requiere se busca en las ciudades de Norteamérica: los automóviles de paseo, el hierro de los edificios, el machete campechano, la maquinilla de escribir y hasta los huevos y la leche. Ellos monopolizan prácticamente el comercio de importación de Venezuela, ocupando, en las estadísticas, el noventa por ciento de los artículos que ingresan (Ibid, pp. 24-25).

A pesar de sus cuantiosas inversiones, los EEUU ha actuado como fuerza de deformación en Venezuela. Prácticamente, su capital ha repetido en Venezuela la obra perturbadora de la colonización española que, persiguiendo los metales que halagaron al mercantilismo de la época, apartó a los países indianos del continente americano de su destino agrícola para lanzarlos por las veredas de la explotación minera (Ibid, p. 29).

Desde el punto de vista historiográfico, se podría afirmar, sin temor, que todos los golpes de Estado sufridos en Venezuela, han guardado relación con sus recursos petroleros, también con el intento de desarrollar un sistema ferroviario, teniendo presente que fuimos el primer comprador de carros Ford de la región en las décadas '40 y '50, pero eso es harina de otro costal que podríamos

amasar en otra ocasión. El General Medina Angarita, por ejemplo, fue derrocado antes de terminar su período presidencial en 1945, luego de intentar modificar la legislación de hidrocarburos para hacerla más conveniente a los intereses nacionales. Rómulo Gallegos, por su parte, sufrió un golpe de Estado a diez meses de su elección en 1948. Una vez toca tierra extranjera, responsabiliza a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) del mismo. No en vano se dice, entonces, que la democracia, en Venezuela, se asemeja a un breve lapso entre dos golpes de Estado (URBANEJA D., 1997).

Con la llegada del dictador Pérez Jiménez las concesionarias petroleras retoman su política de maximización de ganancias, lográndose incluso duplicar la producción de barriles de crudo entre 1949 a 1957. El éxodo poblacional hacia las zonas petroleras complicó aún más la situación del campo, por lo cual la actividad agrícola tendría poco desarrollo. Proliferaban los latifundios, mientras la naciente democracia presenciaba el drama de los asentamientos humanos en las grandes ciudades, al margen de todas las ventajas de la modernidad. No obstante, el gasto social se disminuye y se aumenta el militar. Así, la inestabilidad institucional ha sido un rasgo estructural que nos ha acompañado toda nuestra historia de lucha por nuestra independencia económica, después de haber obtenido la política. Es bueno recordar que, en la Venezuela de 1920, la población rural y campesina estaba cerca del 80% de la población, sesenta años más tarde el mismo porcentaje vivía en las ciudades en pésimas condiciones.

En la década de los '60, vendría la Democracia puntofijista³⁹⁰, catalogada como aquella en la cual los partidos políticos "...se reparten los cargos públicos de acuerdo a cuotas, parcelas, fórmulas y criterios que varían con el tiempo y la materia, pero que garantizaban a todos los partidos importantes cuotas interesantes (...)" (URBANEJA D., 1997, p. 9). De este pacto estuvo excluido el partido comunista, entre otras razones, porque se aplicarían lineamientos de un compromiso o Acuerdo Interamericano denominado "Alianza para el Progreso", diseñado por EEUU para contrarrestar la influencia de las corrientes revolucionarias que se expandían por la región. En lo económico podríamos describir el panorama surgido de la siguiente manera:

La heterogeneidad estructural propia de las economías dependientes, incide en el funcionamiento del Estado venezolano, inhabilitándolo para el progreso burocrático propio del capitalismo moderno. El clientelismo político que fomentan los partidos gobernantes, forma apenas modificada "compadrazgo" caudillesco de otros tiempos, son elementos del pasado que se integran dinámicamente al funcionamiento contemporáneo del Estado. Subsiste así ese rasgo prerracionalista propio de lo que Weber llamó "...el capitalismo de los aventureros y de rapiña enraizado como tal en la política, el ejército y la administración" (DELGADO F., 1994, p. 23).

³⁹⁰ Derivada del "Pacto de Punto Fijo", inicialmente denominado Pacto de Nueva York.

Según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, ya para 1996 la pobreza general había alcanzado el 61,37% y 1999 cerraría con 42%. Venezuela era un país muy deteriorado desde el punto de vista socioeconómico: inflación y quiebra bancaria masiva, y el petróleo se "regalaba" a ocho dólares el barril. Éramos víctima de un experimento de antipolítica donde el gobierno y los partidos eran suplantados por los dueños de empresas, especialmente, por los medios de comunicación. La abstención tocaba su cota más alta en contraposición con el prestigio de políticos y sindicatos. El triunfo bolivariano abre al ciudadano la vía de la participación (BRITTO L., 2008). De las necesidades alimentarias totales, aproximadamente un tercio era cubierto por producción local, otro por importaciones y el restante debía contabilizarse como hambre, desnutrición y necesidades básicas insatisfechas (CHÁVEZ H., 1998). La dependencia hacia el petróleo permanecía como un rasgo estructural que ha determinado la orientación de la economía nacional. Este sector aportaba el 75% del valor de las exportaciones según el Banco Central de Venezuela.

2.2. Durante el siglo XXI

Llegado el siglo XXI, aproximadamente la mitad de la población vivía en esas aglomeraciones de ranchos ubicadas en los terrenos menos aventajados, equivalentes a las favelas o villas miseria en América Latina (BALDÓ J. Y VILLANUEVA F., 1998). Tras el triunfo del presidente Hugo Chávez y la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV), la nación se proponía ejecutar un proyecto *radical* a largo plazo: hacer una profunda transformación estructural de la economía venezolana, fortaleciendo la autodeterminación de Venezuela y el desarrollo de su soberanía, la integración latinoamericana y la promoción de un nuevo orden económico internacional, buscando una relación pluripolar dentro del proceso de globalización.

Para intentar cambiar la redistribución económica del país, el presidente aprobó por decretos ley un conjunto de 49 leyes habilitantes. Entre ellas estaba una nueva ley de hidrocarburos, más favorable a los intereses nacionales; una ley de pesca que prohibía el método de arrastre, y la ley de tierras, que afectaba a grandes terratenientes. El 11 de abril de 2002 se produce un golpe de Estado, considerado como el *primer golpe mediático* del siglo XXI (por el papel activo que jugaron los medios de comunicación), y en diciembre de 2002 un "paro petrolero" que se escenificó más como un sabotaje a las instalaciones de la principal empresa estatal petrolera (PDVSA). Existen bastantes evidencias de la participación de gobiernos y corporaciones extranjeras que, en estrecha

articulación con la oposición interna, intentaron el derrocamiento del gobierno constitucional.

Esas últimas arremetidas fueron derrotadas, pero dejando hondas heridas y daños generalizados a la población, pérdidas multimillonarias a nuestro patrimonio, además de los perjuicios subsecuentes a la industria petrolera y, en general, a la economía. En el año siguiente del golpe, se incrementó la fuga masiva de capitales por lo que el Estado se vio obligado a implantar un control cambiario. El dólar, desde ese entonces, es un bien que se puede adquirir de manera regulada. En ese año el gobierno decide profundizar sus políticas y pone en marcha un conjunto de *misiones sociales*, comenzando por un Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria producto de la escasez derivada del paro, y ahonda en la reestructuración de su industria petrolera, hasta hacía poco, una caja negra.

No era una novedad conocer que Venezuela poseía las reservas petroleras más grandes del mundo, el suceso histórico era presenciar la férrea defensa que hacía de ellas el gobierno y su determinación de usarlas en beneficio de la nación. Por ejemplo, Chávez informa el 13 de enero del 2006, que habíamos terminado el año con muy buenas reservas internacionales (por encima de 30 mil millones \$) de los cuales se invertiría el grueso en lo social. ¿Por qué? Explica que antes entraban miles de millones de dólares procedentes del petróleo y se depositaban en los bancos de EEUU. Los grandes capitalistas venezolanos también depositaban allá buenas sumas para jugar luego a la devaluación y especulación interna. Los gobiernos pasados se veían obligados a devaluar la moneda, entonces volvían los capitales a convertirse en bolívares, y así ganaban muchísimo a expensas de la miseria, de la pobreza y del atraso de los venezolanos. El Gobierno, además, se veía obligado a endeudarse con el Fondo Monetario (CHÁVEZ H., 2006).

Igualmente, Chávez detuvo la que consideró una política entreguista llamada "apertura petrolera", afirmando tajantemente que durante el tiempo que estuvo vigente (de los '90 en adelante), el país dejó de percibir cerca de 100 mil millones de dólares, más de tres veces la deuda externa venezolana. De ahí la diferencia de quién controla y quién obtiene, decía. Hoy nosotros en el ámbito económico hemos comenzado a caminar con nuestros propios pies (Idem).

A pesar de todas las amenazas y debilidades descritas anteriormente, Venezuela demostró durante los primeros años del siglo XXI significativos avances en materia de desarrollo humano. Ya para el 2007, la pobreza extrema había bajado a 9,4%, la inversión en educación se elevaba hasta el 9% del PIB y el índice de desarrollo humano de NU nos instalaba en el Rango Alto con 0,878 (BRITTO L., 2008). Para 2015, habíamos cumplido y rebasado varios de los indicadores de las Metas del Milenio (ONU).

Pese a los intensos ataques, fundamentalmente en los ámbitos mediáticos, políticos y económicos, el gobierno logró entre 1999 y 2015, que su economía creciera 43% y la pobreza disminuyó 56% (CURCIO P., 2019). No obstante, se mantuvieron muchos de los problemas vinculados directamente con la economía: los retos en la productividad (soberanía alimentaria y tecnológica), la especulación e inflación, la corrupción; todo esto combinado con un esquema de ensayos y errores gubernamentales que procuraban la instauración de un nuevo modelo socioeconómico y político, dificultándose por la debilidad institucional que marcó todo el siglo XX y XXI venezolano, caracterizado por políticas públicas de contingencia y asechanzas de intereses foráneos. Para agravar la situación, en el año 2011, ocurre algo inesperado: el presidente Chávez enferma repentinamente.

Él mismo había elaborado para las elecciones presidenciales del 2012, el *Programa de la Patria* con miras a un *Segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019*. Lo presentó como su programa oficial de gobierno que buscaba traspasar la "barrera del no retorno" (ASAMBLEA NACIONAL, 2013, p. 5). Se proponía superar temas estructurales, pero siempre haciendo hincapié en la necesidad de conservar la independencia nacional alcanzada en estos años, preservando la soberanía sobre los recursos petroleros, en particular, y los naturales en general. Instó a eliminar definitivamente el latifundio, combatir la usura y la especulación, y consolidar el aparato agroindustrial bajo control de empresas socialistas. Así mismo, desarrollar el sistema económico comunal con las distintas formas de organización socioproductiva: empresas de propiedad social directa, unidades familiares, grupos de intercambio solidario y demás formas asociativas para el trabajo.

El Plan también estableció la contribución del país al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tomara cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar. Fortalecer Petrocaribe, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que ya se habían logrado concretar. Seguir sumando esfuerzos para eliminar o reducir a niveles no vitales el relacionamiento con los centros dominantes en lo económico y tecnológico, especialmente en sectores estratégicos para la soberanía nacional. Se proponía conformar una red de relaciones políticas con los polos de poder emergentes (China, Rusia, India, entre otros). En lo económico, fomentar medios de pagos alternativos que modificaran la influencia del dólar estadounidense como patrón referencial en el comercio internacional.

Todas estas iniciativas contrahegemónicas intensificaron la frecuencia y gravedad de las amenazas de la que era objeto el país. A partir de ese mismo

año 2012, comienza una baja brusca en los ingresos debido al descenso de los precios petroleros (atribuido principalmente al aumento de la producción mundial por el método fracking impulsado por EEUU), pasando de 100 dólares, que se pagaba por barril, hasta llegar en 2016 a un promedio de 34,02, según la OPEP. Esta debilidad característica de una economía con alta dependencia de la renta petrolera pareciera haber sido aprovechada intencionalmente para agravar las muchas vulnerabilidades de la industria petrolera, incluyendo las atribuibles a sus propias fallas e incapacidades.

Los intentos de desestabilización política y social continuaron, ya no con estrategias de no cooperación económica mediante el llamado a huelgas, sino con prácticas cercanas al boicot económico, como un instrumento de lucha política que busca perturbar el funcionamiento de la economía para hacer ingobernable un país por los altos precios y escasez, consolidando así la denominada guerra económica, la cual debe preparar a la población para que apoye cualquier salida política a la situación. "Para ello es esencial desestabilizar la psiguis colectiva, bombardearla con falsas informaciones, rumores, medias verdades, datos tendenciosos que eleven el miedo y la incertidumbre" (CRIMSON KING, 2014).

Como muestra de lo anterior, explica el Centro de Investigaciones en Procesos Económicos Entrópicos (CIPEE, 2018), que a partir del 19 de agosto del 2012 hay un cambio, inexplicable, inentendible, extraño, de la forma como se comporta el precio del dólar, pero concuerda con la campaña electoral en la que el presidente Chávez derrotó a su contendor; luego se aceleró y exponenció su valor, sin una razón real, o sin que medien condiciones objetivas de las riquezas del país, el pago de la deuda externa, catástrofes naturales o conflictos armados. Igualmente pasa con la escasez de medicamentos y productos de higiene desde 2012. No parecieran ser factores estrictamente económicos ni contables los que permiten explicar el fenómeno, sino que intervienen otros como el factor comunicacional, el psicológico y el típico elemento de la corrupción presente en estas turbulencias.

Tras la muerte del presidente Chávez, el 5 de marzo de 2013, el candidato presidencial Nicolás Maduro presentó el mismo segundo Plan socialista como su propio programa oficial y, tras su triunfo el 14 de abril de 2013, la Asamblea Nacional lo sancionó como Ley del Plan de la Patria en diciembre de 2013. La oposición, que desconoció el triunfo del oficialismo, llamó a protestas y a desestabilización. Durante el segundo semestre de 2013, algunos empresarios y comerciantes inescrupulosos elevaron indiscriminadamente los precios de casi todos los productos, obteniendo ganancias arbitrarias e injustificadas. Esto iba acompañado del acaparamiento de algunos bienes esenciales distorsionaban la dinámica de oferta y demanda, y un brutal ataque contra la

moneda nacional a través de portales electrónicos dirigidos desde fuera, donde se "calculaba" un supuesto tipo de cambio paralelo al alza, que servía a los comerciantes como referencia para la formación de precios. Se esperaba que esta *guerra no convencional* actuaría como olla de presión al estimular la acumulación de frustraciones en amplias capas de la población que se disiparían al cabo de un tiempo, con un repentino estallido contrarrevolucionario (MINCI, 2014).

Contrariamente al efecto que se esperaba, el 8 de diciembre de 2013, el chavismo ganó el 76% de las alcaldías del país, con un promedio de once puntos de ventaja. Unos días después el presidente tomaba medidas como dictar el 23 de enero de 2014 la Ley Orgánica de Precios Justos, que buscaba proteger a la población contra las prácticas de acaparamiento, especulación, boicot, usura, desinformación y cualquier otra distorsión propia del modelo capitalista, fijando como margen máximo de ganancia un 30%. Ese mismo día, dirigentes de derecha daban una rueda de prensa en la que llamaban a "prender la calle", y Leopoldo López (líder opositor) instaba a sus seguidores a mantener las acciones de protesta hasta *la salida* de Nicolás Maduro de la presidencia: "Hago un llamado a todo el país a mantener y aumentar la presión hasta quebrar la dictadura" (Ibid, pp. 45-46). Este llamado dispararía una cadena de eventos violentos y desestabilizadores planificados, llamados *güarimbas*, con un saldo de 43 muertos y centenares de heridos, con duración de cinco meses.

El Gobierno advirtió que lo que se estaba buscando era la llamada *pelea de perros*, que pondría a venezolanos contra venezolanos, generando un caos prolongado y aumentando posibilidades de una guerra fratricida que justificara luego una intervención extranjera.³⁹¹ Por fortuna, la mayoría de la población reaccionó positivamente a este llamado, rechazando la violencia como práctica política.

Las agresiones sufridas presentan una fuerte escalada a partir de 2014. El Gobierno denunció el llamado *golpe blando* para derrocarlo mediante una *guerra* sistemática, mediática y económica, que intentaba mermar su legitimidad a través del caos, la angustia, la desmoralización y el posicionamiento del odio político (MINCI, 2014). De hecho, Venezuela es perseguida en Mercosur, OEA y en general, suceden diversas formas de confrontar o atacar lo que otros gobiernos en torno a EEUU consideran, abiertamente, un mal e ilegítimo gobierno.

El 13 de abril de 2014 se presentó ante el Congreso de EEUU una legislación especial que autorizaría al presidente Obama para firmar una Orden Ejecutiva en

_

³⁹¹ Se llegó a contabilizar, en su etapa más intensa, hasta 16.000 acciones de protesta al estilo güarimba en el país, especialmente desarrolladas en ciudades cuyas alcaldías eran lideradas por la oposición, con pérdidas económicas multimillonarias y la casi paralización del país.

la que se señalaba al país como amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos. Dicha lev: Venezuela Defense of Human Rights and Civil Society, fue aprobada el 8 de diciembre de 2014, dando lugar a una orden ejecutiva el 18 de diciembre de 2014 que permitió el dictado de un conjunto de MCU que han ido profundizándose y extendiéndose, afectando diversas esferas del desempeño soberano de Venezuela y los derechos de su población. La Unión Europea también siguió en parte estos pasos, sugiriendo a los Estados miembros el dictado de algunas otras medidas en 2017. Canadá también hizo lo propio y otros países como Colombia han aplicado medidas sin cumplir los parámetros dentro de su legislación nacional. Reino Unido y algunos Estados latinoamericanos han establecido restricciones que son sustancialmente MCU.

Esta situación trabaja en sincronía con los ataques financieros, que en Venezuela combina múltiples mecanismos. Por ejemplo, a diferencia de lo que indica la lógica financiera, los bancos extranjeros sistemáticamente le suben el riesgo país, a pesar de haber sido siempre buen pagador, e independientemente de los precios del petróleo. En diciembre de 2015 la oposición ganó las elecciones parlamentarias, entonces los bancos lo bajaron. En noviembre de 2016 comenzaron los diálogos por la paz auspiciados por la UNASUR y el Vaticano, y volvió a subir el riesgo país. El mismo ha venido subiendo, pero curiosamente desde el 2014 más del 90 % de los tenedores de deuda pública decidieron no vender sus títulos. Desde que se intensificó esta situación, a Venezuela se le presta dinero a intereses muy altos, superior incluso al de países que están en querra (CRIMSON KING, 2014).

De marzo a julio de 2017, y pese a la imposibilidad de la derecha de efectuar una clásica asonada militar, se intentó combinar la guerra económica con una nueva violencia callejera (güarimbas II), que cobró la vida de más de 120 personas y centenares de heridos, según cifras presentadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP). Se quemó vivas a 29 personas que "parecían chavistas" al peor modo fascista. Se destruyeron hospitales, escuelas, depósitos y camiones de comida, sistema de metros y unidades de transporte terrestre; arremetieron contra cuarteles militares para provocar el uso de la fuerza legítima, que se mostraría inmediatamente al mundo como brutal represión del "régimen". 392

Dentro de todo este gran huracán, el 1 de mayo de 2017 el presidente Maduro convocó a un Proceso Constituyente Originario como la única salida pacífica

³⁹² Se llegó al extremo de atacar con granadas y armas largas, desde un helicóptero, la sede del Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, como ocurrió el 27 de junio de 2017. Sin embargo, todas estas prácticas antidemocráticas y criminales no lograron el objetivo de derrocar al Presidente, aunque causaron enorme daño a su gestión e imagen en algunos sectores, gracias a una intensa manipulación y alineación mediática (especialmente para consumo internacional).

ante la arremetida callejera violenta, apelando formalmente al poder comunal, el cual se movilizó de inmediato. El 30 de julio (en plena *güarimba* y bajo amenazas a su integridad física) más de ocho millones de votantes eligieron a los constituyentes, según cifras del Consejo Nacional Electoral (CNE). El terror callejero cesó de inmediato y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) cumplió su primer gran objetivo de pacificar el país. No obstante, al siguiente día, EEUU impuso 'sanciones' jurídicas y financieras al presidente Nicolás Maduro y a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre otros altos funcionarios.

En noviembre de 2017 se agudizó otro problema: Venezuela carecía de la necesaria provisión de billetes físicos. Del 100 % de la liquidez monetaria del país, solo 5,66 % eran billetes contantes y sonantes (CIPEE, 2018, p. 1). Esta situación tenía estrecha vinculación con la *máquina* de comprar la moneda física en la frontera colombiana (Cúcuta y Maicao) que pagaban al doble de su valor. Con eso no sólo se creaba un grave desajuste en la economía doméstica, sino que ese dinero físico se usaba para pagar productos fuertemente subsidiados en Venezuela como la gasolina, los alimentos y las medicinas, y comercializarlas en Colombia con márgenes de ganancias descomunales.

Como efecto complementario, se incrementaba la liquidez monetaria al entrar más dinero electrónico como pago por el efectivo que "se vendía". Existen algunas páginas web que participaban abiertamente en estos delitos: DolarToday (DT), BolívarCúcuta (BC, www.BolivarCucuta.com), entre otras. Devalúan adrede el bolívar amparándose en supuestos estudios y fórmulas, todo esto con el objetivo de hacer rendir aún más los bolívares extraídos, pagando cada vez menos por los productos mencionados, además de materiales estratégicos hurtados como plomo, cobre, cabillas, fibra óptica y esa gran extensión del sistema de cableado con el que han destruido buena parte de nuestro sistema eléctrico y de comunicaciones (CIPEE, 2018, pp. 3-4).

Una agresión de gran magnitud ocurrió en agosto de 2017. Donald Trump amenazó con intervenir militarmente a Venezuela, y el 24 de ese mes firmó la Orden Ejecutiva 13808 imponiendo 'sanciones' por primera vez de tipo financieras, tales como prohibirle a la estatal PDVSA, las negociaciones sobre nuevas emisiones de deuda y de bonos, así como el pago de dividendos. Paradójicamente, en lo político, el chavismo recuperó fuerza luego de haber perdido la Asamblea Nacional en el 2015. Según cifras oficiales, en las elecciones a gobernadores realizadas el 15 de octubre de 2017, las fuerzas de izquierda del país ganaron 19 de las 23 gobernaciones, con un porcentaje de participación superior al 61 %, y en las elecciones de alcaldes del 10 de diciembre de 2017, obtuvieron el 92 % de las alcaldías a escala nacional.

En 2018, el Estado intentó atajar el descalabro económico, pero sin mucho éxito. Así, en enero la ANC dictó la Ley constitucional contra la guerra económica para la racionalidad y uniformidad en la adquisición de bienes, servicios y obras públicas, aunque esto no detuvo el incremento desmesurado de los productos y la hiperinflación acumulada, que acompañó la desmejora de los sistemas eléctricos, agua, internet, telefonía, gas, etcétera, lo que ha llevado a situaciones límites la vida cotidiana del ciudadano común.

El gobierno lanzó, también, una criptomoneda o moneda digital venezolana: el petro, cuya preventa comenzó el 20 de febrero de 2018 con excelentes perspectivas. Al utilizar una tecnología de cadena de bloques la hace muy segura ante posibles ataques. Pretende transformar el sistema económico y "desdolarizarlo", valga decir, independizarlo de la cotización de la divisa estadounidense, susceptible de ser manipulada por razones políticas, y del sistema bancario mundial. Está respaldada de manera física por reservas de varios recursos naturales como petróleo, oro, diamantes y gas. Este sistema ha permitido, parcialmente, sortear parte del bloqueo financiero y acceder al pago de bienes y servicios, no obstante que EEUU ha girado instrucciones para sabotearlo.

Paralelamente a otros tipos de intervenciones, EEUU aumentó la presión (y retórica) por la apertura de un supuesto "corredor humanitario" para traer alimentos, medicinas y otros insumos que las propias MCU impiden adquirir. En esta tarea contó con varios aliados como Colombia, Perú, Argentina, Brasil, Chile, entre otros. 393

También a comienzo de 2018, la ANC convocó a elecciones presidenciales para el primer cuatrimestre del año, asunto que venía exigiendo la oposición agrupada en la Mesa de Unidad Democrática (MUD), alegando la ilegitimidad del presidente. Pero, paradójicamente, fue rechazada de inmediato por un sector importante de ella alegando que "las condiciones no estaban dadas", cuestión difícil de entender si afirmaban poseer el 80% del electorado. No obstante, otro sector opositor decidió participar, exigiendo el cumplimiento de ciertas condiciones. El gobierno tenía claro que el reto en lo económico pasaba por lograr cierta cohesión social a lo interno y bajar el clima confrontacional, lo que ha intentado el presidente Maduro con sus insistentes iniciativas de diálogos y acuerdos nacionales, como los efectuados durante meses en República saboteadas Dominicana. que terminaron siendo por norteamericana, y que finalmente se concretó (de modo parcial) en Caracas, en marzo de 2018, con el acuerdo de garantías electorales.

³⁹³ Aupados por Almagro en la OEA, quien continuó con su práctica intervencionista, violando sus propios estatutos, lo que ya había provocado la salida de Venezuela de esta Organización. Llegó al extremo de promover la constitución de un Tribunal Supremo de Justicia venezolano (paralelo e ilegal) que funcionaría desde Nueva York.

Según cifras del CNE, Maduro fue reelecto el 20 de mayo del 2018 con el 67,76% del total de los votos válidos pese a la enorme campaña nacional e internacional por deslegitimar el proceso. Una parte de la oposición no lo reconoce como tal, y en enero de 2019 el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, se autoproclama en una plaza pública como *Presidente del Ejecutivo* ante un supuesto "vacío de poder". Inmediatamente EEUU lo reconoce como el "legítimo presidente", arrastrando en esta farsa a un cuarto de los países miembros de la Comunidad Internacional. La supuesta "facultad presidencial" de Guaidó, traería nefastas consecuencias para el país, en cuanto a la continuidad de su saqueo y destrucción. Veamos:

Las pérdidas económicas totales entre 2016 y 2019 suman US\$ 194 mil millones. (...) Con ese dinero hubiésemos podido pagar la deuda externa completa que según el BCV es de US\$ 110 mil millones. O tendríamos suficientes recursos para importar alimentos y medicamentos durante 45 años. Estas pérdidas están desagregadas de la siguiente manera: US\$ 25 mil millones corresponden al dinero y activos que nos han sido saqueados, mientras que los otros US\$ 169 mil millones representan lo que hemos dejado de producir desde el 2016 hasta el 2019 como consecuencia del ataque contra PDVSA (US\$ 64 mil millones) y del ataque al bolívar (US\$ 105 mil millones). Aproximadamente US\$ 5.400 millones se encuentran retenidos en 50 bancos incluyendo las 31 toneladas de oro que nos tiene retenidas el Banco de Inglaterra. Están incluidos también los US\$ 18 mil millones en activos y dividendos de la empresa Citgo (CURCIO P., 2020a, pp. 1-2).

La economista Pasqualina Curcio explica que no es casual el ataque a PDVSA, ya que la industria petrolera genera el 95% de las divisas que ingresan a Venezuela por concepto de exportaciones. Veámoslo en detalle:

La disminución de dichas exportaciones, ya sea por la caída de los niveles de producción petrolera o por disminución del precio del hidrocarburo afecta el ingreso de divisas y con ello las importaciones de insumos, repuestos, maquinarias para la producción nacional. Pdvsa es el catalizador de la producción interna. El precio del petróleo, por primera vez en la historia cayó durante 4 años consecutivos, la caída fue de 65%. Por otra parte, el bloqueo comercial y financiero contra Pdvsa, la dificultad e imposibilidad de traer repuestos e insumos y las trabas financieras, entre otras razones, han afectado la producción petrolera, la cual ha disminuido 64% pasando de 2,8 millones de barriles diarios en 2013 a 1 millón en 2019, lo que se ha traducido en una caída de 78% de las exportaciones petroleras (pasaron de US\$ 85 mil millones anuales en 2013 a US\$ 19 mil millones en 2019). Entre el año 2016 y 2019 dejamos de producir US\$ 64 mil millones a nivel nacional como consecuencia de la disminución de las exportaciones petroleras (Ibid, p. 3).

En cuanto al ataque a la moneda, y consecuente deterioro del poder adquisitivo de la clase trabajadora, no ha bastado las docenas de veces que el gobierno ha aumentado el salario. La economista Curcio lo ha venido denunciando desde hace años:

Desde el 2013 el imperialismo ha inducido criminalmente la depreciación del bolívar en 241.657 millones por ciento, lo que ha derivado en un aumento de precios de 11.500 millones por ciento desde ese año y hasta la fecha. (...) Richard Black, senador del partido republicano de EEUU confesó refiriéndose a Venezuela: "Hemos desmonetizado su moneda y, a través del sistema bancario internacional, hicimos que la moneda venezolana careciera de valor y luego vamos y decimos: 'Miren lo malo que es este Gobierno, su moneda no vale nada'. Bueno, no fueron ellos, fuimos nosotros quienes hicimos inútil su moneda" (Idem).

En cuanto a la afectación de los indicadores sociales, derivadas en buena medida del descalabro económico, el Ministerio de Salud venezolano ha venido reportando, a través de distintos informes técnicos, que desde que comenzaron a aplicarse las MCU, incrementó la mortalidad materno infantil, tema en el que habíamos alcanzado cifras muy satisfactorias en la región y superado las metas del milenio. Igualmente, y como consecuencia del bloqueo al que estamos sometidos para adquirir vacunas, rebrotaron enfermedades que ya estaban superadas como la difteria, el paludismo, entre otras.

Es significativo que cuando en 2017, Venezuela solicitó asistencia médica al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, la demanda fue rechazada porque 'sigue siendo un país de altos ingresos y, como tal, no califica para recibir tal asistencia' (NACIONES UNIDAS A/HRC/39/47/Add.1, 2018a, p. 18).

Similares dificultades para comprar y mantener equipos médicos tienen repercusión en la atención del cáncer, diabetes, enfermedades renales (diálisis), siendo especialmente cruel el bloqueo financiero que impide el pago de los tratamientos de trasplantes de médulas en el exterior de docenas de niños venezolanos, muchos de los cuales han muerto por estas medidas criminales. 394 Por su parte, el Ministerio de Alimentación venezolano, a través del Instituto Nacional de Nutrición, ha venido reportando retrocesos en las cifras de nutrición, derivadas del bloqueo masivo de equipos e insumos agrícolas, y de barcos que transportan alimentos que no producimos. En el mejor de los casos, quedan fondeados durante meses hasta llegar a nuestros puertos, viéndose el gobierno en la necesidad de "triangular" sus compras, usando intermediarios y/o lobistas, lo que incrementa significativamente los costos.

³⁹⁴ Sobre este tema, la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (Fundalatin), ha venido elaborando y presentando informes detallados de alta valía ante organismos internacionales.

En tiempos de pandemia se ha querido minimizar, hasta el silencio, que Venezuela posee una de las cifras más bajas de contagios y mortalidad por Covid-19 en América Latina³⁹⁵; que los tratamientos se aplican gratuitamente, incluyendo las pruebas de despistaje, siendo el país que las ha practicado en mayor número por habitantes en la región. Pese al enorme esfuerzo que ha hecho el gobierno para contenerla, no han cesado los ataques.

Recientemente, el 26 de marzo de 2020, el fiscal general de EEUU anunció la presentación de cargos formales contra el presidente legítimo de los venezolanos Nicolás Maduro, y a un grupo de altas autoridades de su gobierno, poniendo precio a sus cabezas atribuyéndose una extravagante y cuestionable aplicación extraterritorial de su sistema de justicia, utilizando ahora el pretexto de delitos de terrorismo y narcotráfico que les afectan, sin presentar ninguna evidencia ni prueba concreta.

Paralelamente, el 31 de marzo de 2020, el secretario de Estado presentó una propuesta para la "transición democrática" que contempla la renuncia de Maduro y la formación de un gobierno de unidad que guiaría al país hasta nuevas elecciones. La propuesta incluyó la posibilidad de levantarle las sanciones impuestas siendo inmediatamente rechazada por la Cancillería alegando que Venezuela es un "país libre, soberano, independiente y democrático, que no acepta, ni aceptará jamás, tutelaje alguno, de ningún gobierno extranjero" (BOUEIRI S., 2020, pp. 11-12). En el "paquete de ofertas" norteamericano, vino incluido la movilización de una descomunal fuerza naval hacia el Caribe. No obstante, el ataque verdadero vendría a través de la llamada guerra tercerizada, con contratistas mercenarios que incursionarían, días después, por nuestras costas.

Efectivamente, una vez que el Departamento de Justicia estadounidense había aportado la fachada legal para el derrocamiento del presidente Maduro, era indudable que ya se había diseñado una estrategia de ataque irregular que se concretaría el 3 de mayo de 2020. Así, un grupo fuertemente armado, procedente de Colombia, incursionó vía marítima mediante lanchas rápidas cerca de Caracas, con el objetivo de generar desestabilización, tomar aeropuertos, asesinar a miembros del Gobierno venezolano y concretar un golpe de Estado, como aseguraron los propios implicados en distintos videos grabados previamente que circularon en las redes sociales, y por sus confesiones posteriores que se hicieron públicas.

-

³⁹⁵ Hasta el 09/10/2020 existían 81.696 contagiados y 684 fallecidos, con un 89% de recuperados y una tasa de letalidad de 0,63 según la Comisión Presidencial designada para este tema, en estrecha vinculación con la OMS.

Las fuerzas de seguridad venezolanas, a través de la «Operación Negro Primero», lograron dar de baja a algunos y detener a buena parte de los mercenarios (aproximadamente 60 según el MPPRIJP), con apoyo civil, entre los cuales se encontraban dos estadounidenses exoficiales de las Fuerzas de Operaciones Especiales, contratados por la empresa de seguridad SilverCorp USA, propiedad del exsoldado estadounidense, Jordan Goudreau, quien estuvo a cargo de su entrenamiento y monitoreaba desde su base de operaciones en Florida. Había participado en acciones de desestabilización en Irak y Afganistán. Dentro de los grupos armados se encontraban ex militares venezolanos que ya habían participado en el intento de golpe del 3 de abril de 2019, liderado por el autoproclamado "presidente" Juan Guaidó y el prófugo Leopoldo López.

Esta incursión llamada "Operación Gedeón" tuvo sus orígenes meses antes en campamentos paramilitares en Colombia³⁹⁶, financiados por narcotraficantes, que dirigía el golpista venezolano Clíver Alcalá Cordones guien declaró, sin desparpajos, a la emisora colombiana WRadio, que el contrato para la compra del arsenal militar que se utilizaría, se había realizado con agencias de EEUU y el conocimiento de Colombia. Esto permitiría a EEUU derrocar a Maduro sin el requisito legal del consentimiento de su Congreso. Por cierto, que esa misma contratista "de seguridad" trabajó el año pasado para el muy publicitado live. celebrado en Cúcuta Venezuela Aid para humanitariamente a Venezuela", cuyos fondos tuvieron posteriormente destinos fraudulentos denunciados por la propia oposición venezolana.

En esa ocasión fue recibido Guaidó por el propio presidente Iván Duque, acompañado del presidente Piñera y el Secretario de la OEA. Después se demostraría con fotografías y confesiones, que miembros de la banda paramilitar Los Rastrojos, fueron quienes facilitaron la entrada de Guaidó a Colombia. Artistas como Miguel Bosé, Juanes, Alejandro Sanz, animaron el evento mientras gritaban "maldito Maduro ¡vete ya!". Después se produciría la famosa "Batalla de los Puentes" en la frontera colombo-venezolana, la cual pudo producir una conflagración internacional de enormes magnitudes, al intentar ingresar a la fuerza la tan cacareada "ayuda humanitaria" que se develaría luego, era una completa farsa.

En una entrevista reciente con Goudreau, exquardaespalda personal de Donald Trump, también involucró al "presidente interino" Juan Guaidó en la firma del contrato por 212 millones de dólares con su compañía de seguridad. Pocos días después, el asesor político de éste, Juan José Rendón, le dijo a The Washington Post que él había firmado aquel contrato, aunque el "presidente interino" no lo

³⁹⁶ En reiteradas ocasiones, el vicepresidente sectorial de Comunicación venezolano, Jorge Rodríguez, había denunciado ante la opinión pública internacional que en Colombia existen tres campamentos donde entrenan a mercenarios para activar planes contra Venezuela. La propia Vicepresidenta de la República, dio coordenadas exactas en una intervención en la ONU, sin que Colombia actuara al respecto.

hizo (a pesar de que aparezca su firma). En todo caso, ratificó que Guaidó sí estaba al tanto de la operación la cual calificó solo como "un plan exploratorio" para cumplir la meta de cesar del cargo al "usurpador Maduro".

Ese Contrato -que se publicó íntegro en diversos medios- establecía, además del asesinato del presidente Maduro y sus altos funcionaros para instalar a Guaidó en el poder, la declaratoria de las fuerzas militares del "anterior régimen" como fuerzas hostiles. El contratista Goudreau, quien continuaría prestando sus servicios como "fuerza de seguridad del [nuevo] gobierno", con jugosas contraprestaciones, tendría autoridad para aprobar cualquier ataque, incluso contra objetivos no militares tales como infraestructuras económicas, vías y medios de comunicación y cualquier edificio asociado "con terroristas o fuerzas hostiles". El plan de "estabilización de la situación" duraría 495 días y tendría la autorización para "el uso de cualquier tipo de armas, minas autoactivadas o de comando". Como se puede desprender de los hechos, toda esta trama narcomercenaria apunta directamente a Guaidó, y el presidente Maduro ha sido explícito al señalar la participación de la DEA y del gobierno colombiano en esta incursión mercenaria a Venezuela (BOUEIRI S., 2020, pp. 15-16).

3. CONCLUSIONES Y RECIENTES RESPUESTAS DEL ESTADO **VENEZOLANO**

No obstante que tenemos nuestras propias contradicciones, debilidades, errores e incapacidades como toda nación, algunas incluso arrastradas desde la postcolonia, el recuento histórico-institucional que hemos realizado de los siglos XX y XXI, concluye que ha habido una relación significativa entre el despliegue sistemático de amenazas (desarrolladas tanto a lo interno como desde fuera), y la afectación del país en el disfrute de muchos derechos tales como al desarrollo y, en general, a la calidad de vida de nuestra población. Las MCU representan el tipo de amenazas mayormente aplicadas recientemente (aunque exclusivamente). Sus afectaciones han sido denunciadas reiteradamente por Venezuela, hasta el punto que el día 12 de febrero de 2020 se entregó a la Fiscal de la Corte Penal Internacional una rigurosa remisión y denuncia por crímenes de Lesa Humanidad contra funcionarios de EEUU, por considerar que se trata de un ataque generalizado, masivo y sistemático contra el pueblo de Venezuela (ICC, 2020). La misma fue complementada con mayor documentación el 23 de junio de 2020, en la que se expone el alcance de las MCU en medio del COVID-19.

El Estatuto de Roma autoriza a la Corte a ejercer jurisdicción sobre los actos perpetrados sobre el territorio de un Estado parte. Venezuela sí lo es, aunque EEUU no, pero hemos utilizado la doctrina de la jurisdicción territorial conocida como "jurisdicción de efectos". Esta es una tendencia contemporánea basada en que los impactos de los actos perpetrados en un Estado recaen sobre la integridad de la economía de otro Estado. El delito se perpetra fuera de los límites territoriales del Estado contra el cual se dirige. Algo así ocurre, por ejemplo, con los delitos cibernéticos. En el caso en cuestión, resulta evidente la violación de intereses difusos y colectivos de los venezolanos por acciones intencionales de funcionarios norteamericanos. En este sentido, no sólo el Estado venezolano podría accionar jurídicamente, sino, también, determinados sectores poblacionales lesionados en grupo.

En todo caso, no hay que minimizar la discusión sobre la legislación internacional para enfrentar la aplicación de las MCU. Algunos países (especialmente los llamados desarrollados) reivindican el derecho de usarlas dentro de su política exterior. Otros, sin embargo (países en desarrollo) alegan su completa ilegalidad y apuestan por un derecho emergente que despeje cualquier duda y las decrete expresamente así. Sin embargo, insisten en que basándose en el acervo resolutivo de las UN, no deben aplicarse. Las NU tienen tres pilares fundamentales: la paz y seguridad internacional, el desarrollo y los DDHH. Todos son afectados por las MCU. La Asamblea General, ha presentado más de 30 resoluciones expresamente referidas a las MCU, también el Consejo de DDHH que, conjuntamente con su ente predecesor (la Comisión de DDHH), ha emitido no menos de 20 resoluciones expresamente referidas a la ilegalidad de las MCU. De hecho, se creó la figura del relator especial para las MCU y su impacto negativo en los DDHH y en el derecho al desarrollo.

Pese a lo anterior, la ambigüedad por inacción de los organismos internacionales encargados de su regulación, es más que evidente. Según denuncia la Cancillería venezolana se han contabilizado ya más de dos centenares de MCU en los últimos 5 años contra Venezuela.

En este sentido, el profesor Carlos Rivera Lugo nos advierte siempre sobre los riesgos de fetichizar al Derecho³⁹⁷:

(...) el contenido específico del Derecho Internacional se ha tornado interdeterminado, siendo resignificado por hechos de fuerza (por ejemplo, la tortura, la intervención indebida en los asuntos internos de otros estados con el propósito de su desestabilización económica y política, y los crímenes contra civiles justificados ahora como daños colaterales). La eficacia del hecho se ha convertido en el nuevo criterio de legitimidad. Carl Schmitt advertía con toda

³⁹⁷ Comentarios emitidos en el Congreso virtual *Momentos Pospandemia: nuevos poderes, nuevas* resistencias. Barcelona, del 16 al 21 de octubre de 2020.

razón que la inacción de la comunidad internacional ante estas vulneraciones del Derecho Internacional se iría convirtiendo en una validación tácita y, a partir de ello, la emergencia de una nueva legalidad latente que iría sustituyendo la legalidad pre-existente.

Por eso la batalla no sólo debe ser jurídica. Pensamos, por tanto, que es indispensable fortalecer los mecanismos democráticos de toma de decisión de la comunidad internacional y la denuncia permanente de las MCU como medidas genocidas que causan tanto dolor como las bombas.

Hay que seguir, igualmente, ensavando acciones defensivas en bloque de todos aquellos Estados afectados por MCU, no sólo las de tipo legal, sino, de alianzas y apoyos mutuos para abastecerse de aquello que se les está prohibido por el bloqueo. Esto es muy importante ya que las MCU suelen aplicarse por largos años hasta que sus efectos contra la población civil, y las estructuras estratégicas del Estado destinatario, son afectadas significativamente.

En lo interno, hay que hacer mayores esfuerzos para correlacionar las MCU con la desmejora generalizada que sufrimos, incluyendo una afectación de tipo psicosocial en la población y un fuerte flujo migratorio de venezolanos(as) que ha abandonado el país, quizá por desesperanza, miedo y/o en busca de mejores oportunidades socioeconómicas.

Según BOSSUYT M. (2000), la teoría detrás de las sanciones económicas es que la presión económica sobre los civiles se traducirá en presión sobre el gobierno para que cambie. Esta 'teoría' está en bancarrota tanto legal como prácticamente, ya que cada vez más pruebas dan testimonio de la ineficacia de las sanciones económicas integrales como herramienta coercitiva. El cálculo tradicional de equilibrar el sufrimiento de los civiles con los efectos políticos deseados está dando paso a la comprensión de que la eficacia de un régimen de sanciones es inversamente proporcional a su impacto sobre los civiles (para. 48).

Pero esta teoría no es infalible, el gobierno debe actuar de inmediato a favor de la clase trabajadora, equilibrando los porcentajes de ganancias en la dinámica productiva. Es útil recordar que, en los comienzos del gobierno de Chávez, Venezuela llegó a pagar uno de los salarios básicos más altos de la región, el cual se ubica en la actualidad en el más bajo (400.000 BsS. mensuales, aproximadamente el equivalente a 1\$). Es necesario, también, mejorar su política comunicacional para que, de manera mucho más pedagógica, se relacione las MCU con lo que se padece, pero sin usarlas como distractor que nos aleje de una economía humanista y justa. También deben profundizarse las políticas contra la corrupción e ineficacia burocrática, ya que el pueblo llano percibe que no todos están haciendo los mismos sacrificios. En fin, prepararse mejor a lo interno para una larga etapa, que puede convertirse –paradójicamente- en la

oportunidad de oro para el desarrollo interno en áreas no exploradas, tal como lo han hecho otros países víctimas de MCU.

Por otra parte, el gobierno propuso ante la ANC un Proyecto de Ley que fue aprobado el 08 de octubre de 2020, denominado: Ley Antibloqueo para el desarrollo nacional y la garantía de los derechos humanos que establece:

Artículo 1. Esta Ley Constitucional tiene por objeto establecer un marco normativo especial y temporal que provea al Poder Público venezolano de herramientas jurídicas para contrarrestar, mitigar y reducir, de manera efectiva, urgente y necesaria, los efectos nocivos generados por la imposición, contra la República Bolivariana de Venezuela y su población, de medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas, emanadas o dictadas por otro Estado o grupo de Estados, o por actos u omisiones derivadas de éstos, por organizaciones internacionales u otros entes públicos o privados foráneos, que afectan los derechos humanos del pueblo venezolano, implican atentados contra el Derecho Internacional y, en su conjunto, constituyen crímenes de lesa humanidad y la afectación del derecho al desarrollo libre y soberano del pueblo venezolano consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ANC, 2020).

Esta Ley buscará, entre otros fines, favorecer un desarrollo armónico de la economía nacional orientado a generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica y tecnológica del país (Art.3). Para coadyuvar en esta tarea se crea el Centro Internacional de Inversión Productiva, como ente encargado del registro, estudio y seguimiento de las MCU, así como de la evaluación, aprobación y promoción de los proyectos productivos y la gestión de la Marca País, como estrategia orientada a la promoción de inversiones y el comercio exterior (Art.15). Para la consecución de estos fines:

Artículo 16. El Centro Internacional de Inversión Productiva contará con un Observatorio sobre medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas como órgano científico para la generación de conocimiento pertinente y relevante, destinado al estudio académico y el seguimiento y evaluación de los procesos de implementación y de sus resultados, la elaboración de informes, propuestas, estadísticas, entre otras actividades dirigidas a generar dicho conocimiento para ponerlo a disposición del Poder Público, a los fines de difundir los temas, datos y efectos nocivos de las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas, de forma pedagógica, en beneficio del conocimiento colectivo y en particular, en provecho del pueblo venezolano (ANC, 2020).

Esta Ley fue aprobada no sin pocas críticas de sectores variopintos, incluyendo a personalidades de izquierda cercanas al Gobierno, quienes advirtieron en torno a: los riesgos de perder el control estatal sobre actividades económicas estratégicas a favor de empresas privadas, la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre el patrimonio público, el carácter confidencial que se le otorgará a algunas operaciones para burlar el asedio, la persecución y bloqueo, entre otros aspectos. Pero aún es pronto para valorar estos planteamientos. No obstante, haciendo uso del método historiográfico, pudiéramos atrevernos a hacer algunas advertencias: en la tragedia económica venezolana, no ha pesado tanto la cantidad de dinero que ha entrado por inversión extranjera, como sí por su injusta repartición. "Recordemos que el gran negocio de los capitales transnacionalizados ha sido llevarse las divisas de los venezolanos, desde 1970 se han llevado 700 mil millones de dólares, de los cuales más de la mitad se encuentra en cuentas bancarias del exterior. Adicionalmente, mientras más divisas han recibido por parte del Estado, menor ha sido la inversión privada en territorio nacional" (CURCIO P., 2020c).

Si algo nos enseña nuestra historia de empeños en "pactos y consensos" con la burguesía, es que casi siempre resulta ganando ella. A eso se debió, en parte, el fracaso para el país del Pacto de Punto Fijo y, por contrario, los enormes avances socioeconómicos durante el gobierno *radical* y "conflictivo" de Chávez que cuidó, siempre, los ingresos reales del trabajador. No hay que perder de vista que quienes libran (y librarán) las batallas más atroces en esta *guerra*, son sus soldados-asalariados, quienes heroicamente han resistido hasta ahora. Lo malo de la historia, es que tiende indefectiblemente a repetirse. Ojalá aprendamos pronto de ella, porque es obstinada, y la rendija de viabilidad histórica que tiene la Revolución Bolivariana es estrecha.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Ley Antibloqueo para el desarrollo nacional y la garantía de los derechos humanos. Ley Constitucional aprobada el 08/10/2020 enviada para su publicación en Gaceta Oficial, Caracas, 2020.

ASAMBLEA NACIONAL. *Ley del Plan de la Patria*, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 6.118 Extraordinario, Caracas, 2013.

BALDÓ, J. Y VILLANUEVA, F. Plan sectorial de incorporación a la estructura urbana de zonas de barrios del área metropolitana de Caracas y de la región capital, CONAVI, Caracas, 1998.

BRITTO, L. "Nueve años, nueve erres", 2008. Disponible en <u>www.luisbrittogarcia.blogspot.com</u>

BOUEIRI, S. "Venezuela: entre la pandemia, sanciones e incursiones militares", en Pandemia, crisis y derecho. Boletín del Grupo de Trabajo Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos del CLACSO, Número 1, pp. 19-36, 2020. Disponible en https://www.clacso.org/boletin-1-critica-juridica-y-politica-en-nuestra-america/

BOUEIRI, S. "A los 20 años de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: entre amenazas y sanciones humanitarias", Revista de Direito Viçosa, Volumen 11 (2), p.p. 39-67, 2019. ISSN 2527-0389. DOI: doi.org/10.32361/201911029612.

BOUEIRI, S. "La guerra económica en Venezuela", en Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza. Clacso/Ilsa/Universidad de Nariño, Buenos Aires, 2019.

BOUEIRI, S. "Comprender mejor la Revolución Bolivariana: de la falacia del consenso a un proyecto radical (Parte I: 1998-2006)", en O. Correas y otros, Movimientos sociales y procesos constituyentes contemporáneos en México y América Latina, UNAM/Ediciones Coyoacán, México, 2015. ISBN 978-607-9352-43-1.

BOUEIRI, S. Y DI BERNARDO, M. "Del modelo de consensos a la Revolución Bolivariana: recuento del devenir histórico venezolano (1998-2015)", en B. Rajland y M. Benente (Coord.), El Derecho y el Estado. Procesos Políticos y Constituyentes en Nuestra América, CLACSO, Buenos Aires, 2016. ISBN 978-987-722-188-6.

BOSSUYT, M. The adverse consequences of economic sanctions on the enjoyment of human rights Working paper prepared by Mr. Marc Bossuyt. UN Doc. E/CN.4/Sub.2/2000/33, 2000.

CHÁVEZ, H. Una revolución democrática, Ministerio de Planificación y Desarrollo de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 1998.

CHÁVEZ, H. Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela a Asamblea Nacional, de enero Disponible Caracas, 13 2006. en http://www.mci.gob.ve/alocuciones1.asp?id=404.

CIPEE (Centro de Investigaciones en Procesos Económicos Entrópicos). "Razones ocultas de nuestra tragedia económica (III)". Consultado el 27 de febrero de 2018 en https://www.aporrea.org/economia/a256087.html

CURCIO, P. "Impacto de la guerra económica en Venezuela", Ultimas noticias, 6 de julio 2020a. http://ultimasnoticias.com.ve/noticias/especial/abrebrecha-impacto-de-la-Disponible guerra-economica-en-venezuela/

CURCIO, P. "Salarios en la empresa privada y en la administración pública", Ultimas noticias, 13 de julio 2020b. Disponible en http://ultimasnoticias.com.ve/noticias/opinion/abrebrecha- salarios-en-la-empresa-privada-y-en-la-administracion-publica/

CURCIO, P. "Mis dudas sobre la ley anti-bloqueo", 07 de octubre 2020c. Disponible en https://www.aporrea.org/actualidad/a295973.html

CURCIO, P. "El modelo socialista fracasado", Red Angostura, 9 de septiembre de 2019. Consultado el 20 de septiembre de 2019 en http://redangostura.org.ve/?p=2493

CRIMSON KING. Guerra económica en Venezuela, cap. 1, 2014. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=yG7TtaPGrhE.

DELGADO, F. La reforma Judicial: modernidad y democracia. LUZ, Zulia, 1994.

ICC. Remisión conforme al artículo 14 del Estatuto de Roma a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por parte de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a la Medidas Coercitivas Unilaterales. Annex II Public ICC-01/20-4-AnxII 04-03-2020 1/66 NM PT, 2020.

MINCI. Venezuela se respeta. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, Caracas, 2014.

NACIONES UNIDAS A/HRC/39/47/Add.1, Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo acerca de su misión a la República Bolivariana de Venezuela y al Ecuador, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre, 2018a.

NACIONES UNIDAS. A/HRC/39/54, Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre, 2018b.

NACIONES UNIDAS A/RES/70/15, Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales. Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre 2015.

RANGEL, D. Con Estados Unidos o contra Estados Unidos, Tipografía Americana, Caracas, 1947.

URBANEJA, D. La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días, Curso de formación Sociopolítica 7, Fundación Centro Gumilla, Caracas, 1997.